



INSTRUCCIONES PARA LOS ÁRBITROS

1. Una vez recibido el manuscrito, el cual ha de ser inédito, se remite al Comité Editorial, que examinará su contenido procurando su congruencia con alguno de los temas de interés para la revista, cotejando que posea la extensión, la metodología y coherencia requerida. En caso de no satisfacer estos requerimientos se advierte al autor o a los autores sobre la situación, recomendando la incorporación de un mínimo de condiciones objetivamente detalladas o la imposibilidad de su admisión.
2. Si se cumplen las normas exigidas, se comunica al autor o autores la recepción del manuscrito, al tiempo que se remite a tres árbitros bajo la modalidad de “doble ciego” para su consideración. Evaluando todos los aspectos relativos a la forma y el fondo del trabajo, indicando en el formulario correspondiente las observaciones y calificaciones que consideran apropiadas. Una vez concluido el arbitraje, ha de ser devuelto el manuscrito con el correspondiente formulario de evaluación a los editores.
3. El Comité Editorial es el responsable de actuar con la debida reserva en relación al resguardo de la identidad del árbitro y de su respectiva evaluación. Además, asume el compromiso de mantener en secreto el nombre del autor o autores de los trabajos consignados a los árbitros.
4. El director de la revista consignará a los expertos, además del trabajo, un formulario que recogerá su opinión y una copia de las normas para la presentación de las colaboraciones.
5. Una vez consignada la colaboración a los correspondientes árbitros, se esperará por su dictamen un lapso de 30 días contados a partir de su recepción; si al término de este no se obtiene la respuesta solicitada, será remitido nuevamente al arbitraje con otro experto designado por el Comité Editorial.
6. El Comité Editorial asume ante el árbitro el compromiso de que la colaboración solo se publicará si el autor se somete a las observaciones y sugerencias efectuadas por parte de los expertos, sirviendo de intermediario a los fines de realizar las aclaraciones que considere convenientes. En este caso, el trabajo deberá contar con el aval fehaciente de la mayoría calificada de los árbitros que el Comité

Editorial ha designado para la evaluación, de lo contrario será rechazado.

7. Existen tres tipos de dictámenes que pueden resultar del arbitraje: i) Aceptado; ii) Aprobado con reserva; y iii) Rechazado. En el primer dictamen, el manuscrito original ya arbitrado se remite al editor para modificarlo según las especificaciones requeridas para su posterior diagramación. En el segundo dictamen se devuelve el trabajo al autor o autores, quienes deberán modificarlo atendiendo a todas y cada una de las recomendaciones hechas por los árbitros. Una vez hechas las correcciones, los mismos deberán remitir el manuscrito modificado a los editores, los que se cerciorarán de que se corresponda con las consideraciones recogidas en la planilla de arbitraje. No obstante, si existen discrepancias en el tipo de correcciones, el Comité Editorial someterá el trabajo a un nuevo arbitraje y en el caso de ser aprobado se procederá a comunicar al autor o autores la publicación de su colaboración. Finalmente, en el último dictamen, el o los autores son informados sobre el resultado del arbitraje, indicándosele las razones y argumentos para su rechazo.
8. Cuando el manuscrito arbitrado corresponde al dictamen “Aceptado”, el autor o los autores reciben de parte del Comité Editorial una carta de aceptación formal en la que se indica además en qué volumen será publicado su manuscrito. Normalmente esta carta se envía a través de correo electrónico.